



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 1/28

ACTA 61. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veintiséis, habiéndose instalado previamente el Ayuntamiento, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la misma legislación citada, así como en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones I, II y III, 14, 16, 20, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58, del Reglamento de Cabildos en vigor, reunidos en la sala de cabildo del palacio municipal, con la asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndico Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; vía remota conforme al artículo 25 del Reglamento de Cabildo; JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Novena Regidora; integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, previa convocatoria legal para llevar a cabo la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**, que tendrá el carácter de ORDINARIA, PÚBLICA Y RESOLUTIVA, presidida por el Presidente Municipal.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA.

PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal, y pide al Lic. Marco Antonio Urbán Olivares, Secretario del Ayuntamiento realice el pase de asistencia de manera nominal; una vez realizado el pase de asistencia y en atención a ello, el Secretario del Ayuntamiento, informa que existe quórum legal para sesionar, con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 53 fracción IV del Reglamento de Cabildo, quedando sustanciados los puntos número uno y dos del orden del día.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a la Orden del día, siendo la misma contenida en el citatorio de fecha 03 de marzo de 2026, conforme a los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para la repavimentación con concreto hidráulico de la Avenida 2, San Pablo CTM.
6. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para la tercer edición del torneo de fútbol "Toro de Plata".
7. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación del manual de procedimientos de la dirección de Desarrollo Urbano.

8. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para la maniobra de desinstalación de equipo, bomba sumergible y maniobra de instalación de equipo de bombeo, en el pozo el Dorado 2, Tultepec.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la Sesión.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal pide al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del Cabildo la propuesta y proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la orden del día.



DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura al punto número 4 de la orden del día.

El Presidente Municipal dice a los ediles, que luego de que han tenido traslado del Acta Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, pide su dispensa de lectura, y da instrucción al Secretario recabe la votación sobre si se da la dispensa y si es de aprobarse.

El Secretario del Ayuntamiento informa, que la dispensa de la lectura del Acta Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprueba por UNANIMIDAD y por aprobada, en los términos siguientes:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 4.1

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueba el Acta Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de febrero del 2026.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para la repavimentación con concreto hidráulico de la Avenida 2, San Pablo CTM, sometiéndolo a los integrantes del H. Ayuntamiento.

Siendo las catorce horas con veintisiete minutos, se integra la Cuarta Regidora.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del Ing. Heriberto Arenas Monter, director de Obras Públicas, para que presente el presupuesto para la repavimentación con concreto hidráulico de la Avenida 2, San Pablo CTM, procediendo el servidor público a presentar un presupuesto de \$3,997,969.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) para la rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 2 del cadenamiento 0+000 al 0+535.00 (tramo cto san pablo poniente a cárcamo de rebombeo) fraccionamiento C.T.M. San Pablo, a pagarse con recursos propios.

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos, se integra la Tercera Regidora.

El Presidente Municipal pone a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 5.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$3,997,969.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) a pagarse con recursos propios, para la rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 2 del cadenamiento 0+000 al 0+535.00 (tramo Cto. San Pablo Poniente a cárcamo de rebombeo) fraccionamiento C.T.M. San Pablo, Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, Obras Públicas y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para la tercer edición del torneo de fútbol "Toro de Plata", sometiéndolo a los integrantes del H. Ayuntamiento.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del C. Leonel Cortés Oviedo, para presentar el presupuesto para la tercer edición del torneo de fútbol "Toro de Plata", procediendo el servidor público a mencionar que dicho presupuesto son para los días 02, 03 y 04 de abril, y es por un monto total de \$406,250.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., para lo siguiente:

- Uniformes para selección
- Arbitraje
- Trofeos

- Medallas
- Nómina de jugadores y exjugadores profesionales
- Banderas y banderines
- Gradas
- Balones
- Renta de audio
- Pirotecnia
- Reconocimientos
- Premios del 1er y 2do. lugar
- Uniformes para representantes de Tultepec (mujeres y niños)

El sorteo se llevará a cabo el 14 de este mes, para definir la selección de cada equipo.

El Presidente Municipal invita a los integrantes del ayuntamiento, para que asistan a la inauguración y a todos los torneos, y pone a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación dicho presupuesto.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$406,250.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., a pagarse con recursos propios, para llevar a cabo la tercer edición del torneo de futbol "Toro de Plata" 2026, a realizarse los días 02, 03 y 04 de abril del presente año.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, aprobación del manual de procedimientos de la dirección de Desarrollo Urbano, sometiéndolo a los integrantes del H. Ayuntamiento.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del doctor Delfino Sandoval Noguez, para que presente el manual de procedimientos de la dirección de Desarrollo Urbano, procediendo el servidor público a realizar una explicación técnico-jurídica del tema.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 5/28

El Presidente Municipal pone a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 7.1

ÚNICO: El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Fomento Agropecuario del Municipio de Tultepec, Estado de México, quedando de la siguiente manera:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y FOMENTO AGROPECUARIO
DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO**

**PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y FOMENTO
AGROPECUARIO**

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO GENERAL:	6
1.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO.	6
2.- CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL.	8
3.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MENOR A 60 M2.	9
4.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2 O QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.	10
5.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y/O CONJUNTOS URBANOS, MAYOR A 60 M2 O QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.	11
6.- REGULARIZACIÓN DE OBRA.	12
7.- LICENCIA DE EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS.	13
8.- LICENCIA DE DEMOLICIÓN.	14
9.- TERMINACIÓN DE OBRA.	15
10.- PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	16
11.- CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN.	17
12.- LICENCIA DE USO DE SUELO.	18
13.- CAMBIO DE USO DE SUELO, DE DENSIDAD, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA.	19
ANEXOS	21

INTRODUCCIÓN

El presente manual



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 6/28

de procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Fomento Agropecuario del municipio de Tultepec, Estado de México, tiene como finalidad establecer claramente los procesos administrativos y técnicos para la gestión urbana y ecológica del municipio.

A través de la sistematización de los trámites específicos, se busca facilitar a la población, tanto a personas físicas como morales, el acceso ordenado y transparente a permisos, licencias y constancias necesarias para el desarrollo urbano, la construcción, uso de suelo, y regularización de obras dentro del territorio municipal.

Cada procedimiento cuenta con un objetivo preciso, un alcance definido, fundamento legal vigente y requisitos detallados que garantizan el cumplimiento normativo y contribuyen al desarrollo sostenible y ordenado de Tultepec.

OBJETIVO GENERAL:

Se tiene como objetivo el de establecer un marco normativo y operativo claro y accesible para la expedición de licencias, constancias y autorizaciones, con la finalidad de regular, facilitar y transparentar los trámites dirigidos a personas físicas o morales interesadas en realizar obras, cambios de uso de suelo, regularizaciones y demás acciones que contribuyan al ordenamiento territorial, el desarrollo sustentable y la seguridad jurídica dentro del municipio de Tultepec.

1.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO.

OBJETIVO:

Expedir la constancia de Alineamiento, con la finalidad de dar a conocer las restricciones del predio respecto a las vías públicas adyacentes a este.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en realizar construcción en sus inmuebles o con la finalidad de ejecutar obra pública como guarniciones y banquetas.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.35
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2026, artículo 174 fracción XXIII
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 144 fracción X inciso A)

REQUISITOS:

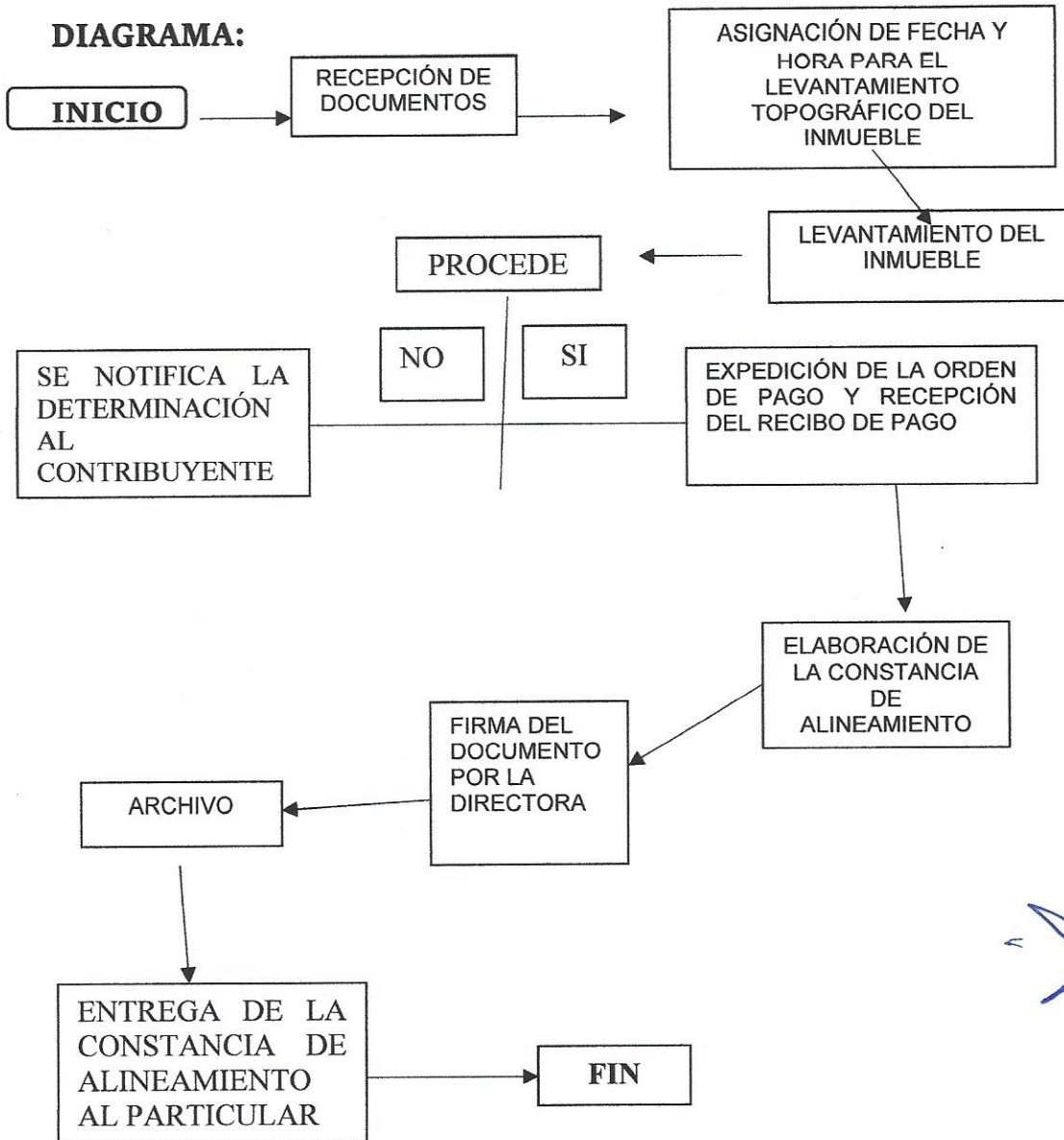
- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Documento que acredite la propiedad o posesión (vendedor).
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del comprador y del vendedor.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Plano de lotificación (en caso de ser lotificación).

PLAZO DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA:

- Si procede la expedición de la constancia, el plazo de entrega será de 5 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

[Handwritten signature]

DIAGRAMA:



[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Jimenez, and a large 'X' mark.]



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

2.- CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

OBJETIVO:

Expedir la constancia de Número Oficial tiene la finalidad de expedir el documento que conste la asignación oficial del número oficial correspondiente a un inmueble.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en que se le asigne número oficial al inmueble de su propiedad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.35
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2026, artículo 157 fracción XXIII
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 144 fracción X inciso B)

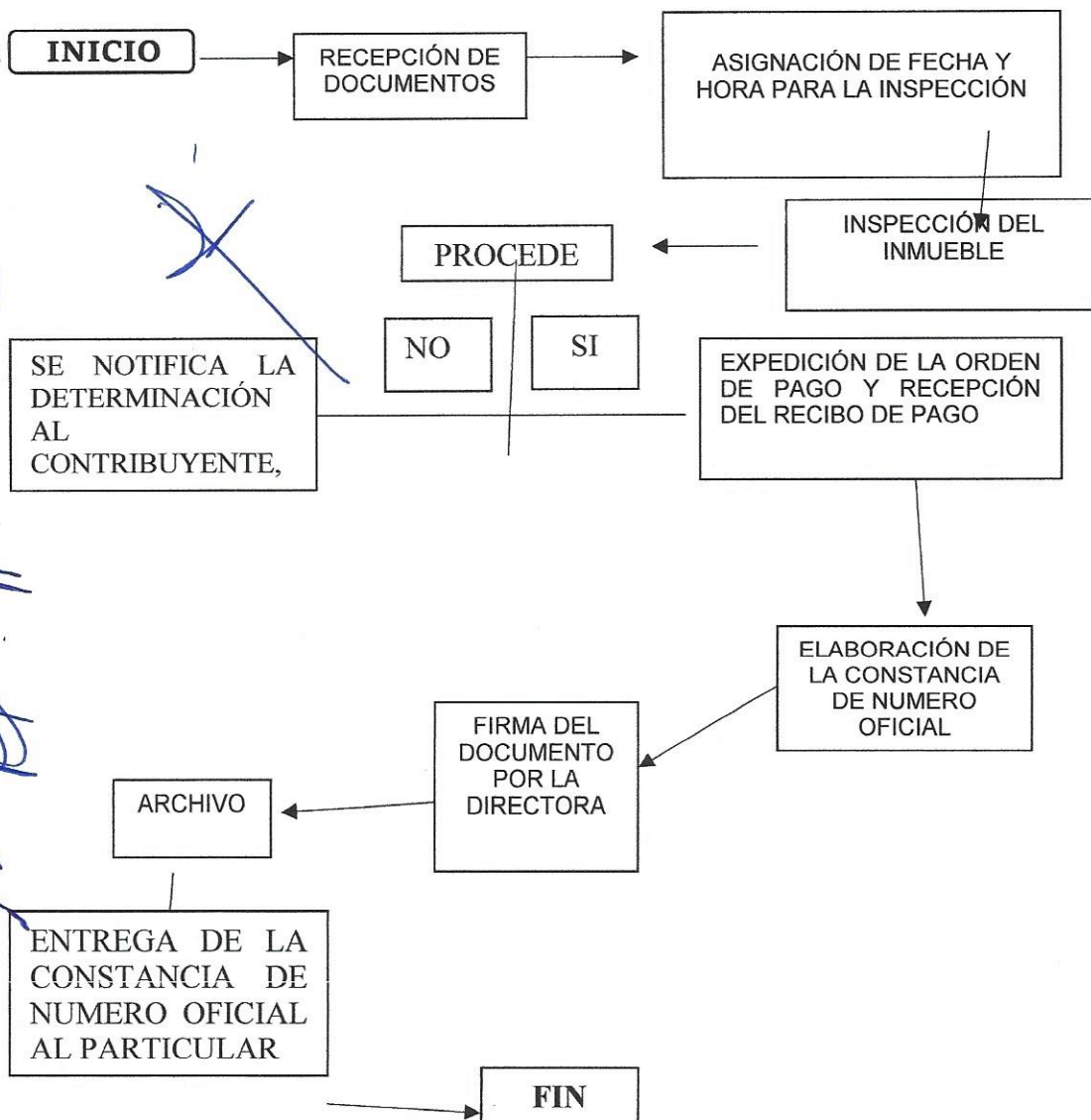
REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.

PLAZO DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA:

- Si procede la expedición de la constancia, el plazo de entrega será de 5 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:



3.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MENOR A 60 M2.

OBJETIVO:

Expedir la licencia de construcción cuando las obras sean menores a sesenta metros cuadrados, siempre y cuando no exista construcción o sumando la edificación existente con la nueva a realizar den un máximo de sesenta metros cuadrados.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en realizar construcciones menores a sesenta metros cuadrados, siempre y cuando no exista construcción o sumando la edificación existente con la nueva a realizar den un máximo de sesenta metros cuadrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.21 inciso B)
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2026, artículo 157 fracción VI
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción I, 144 fracción I.

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Alineamiento, sólo cuando el terreno este baldío.
- Cedula Informativa de Zonificación y/o Licencia de Uso de Suelo
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Licencia de construcción anterior en caso de ser una ampliación de construcción.
- Croquis arquitectónico de lo que se va a construir con cotas.

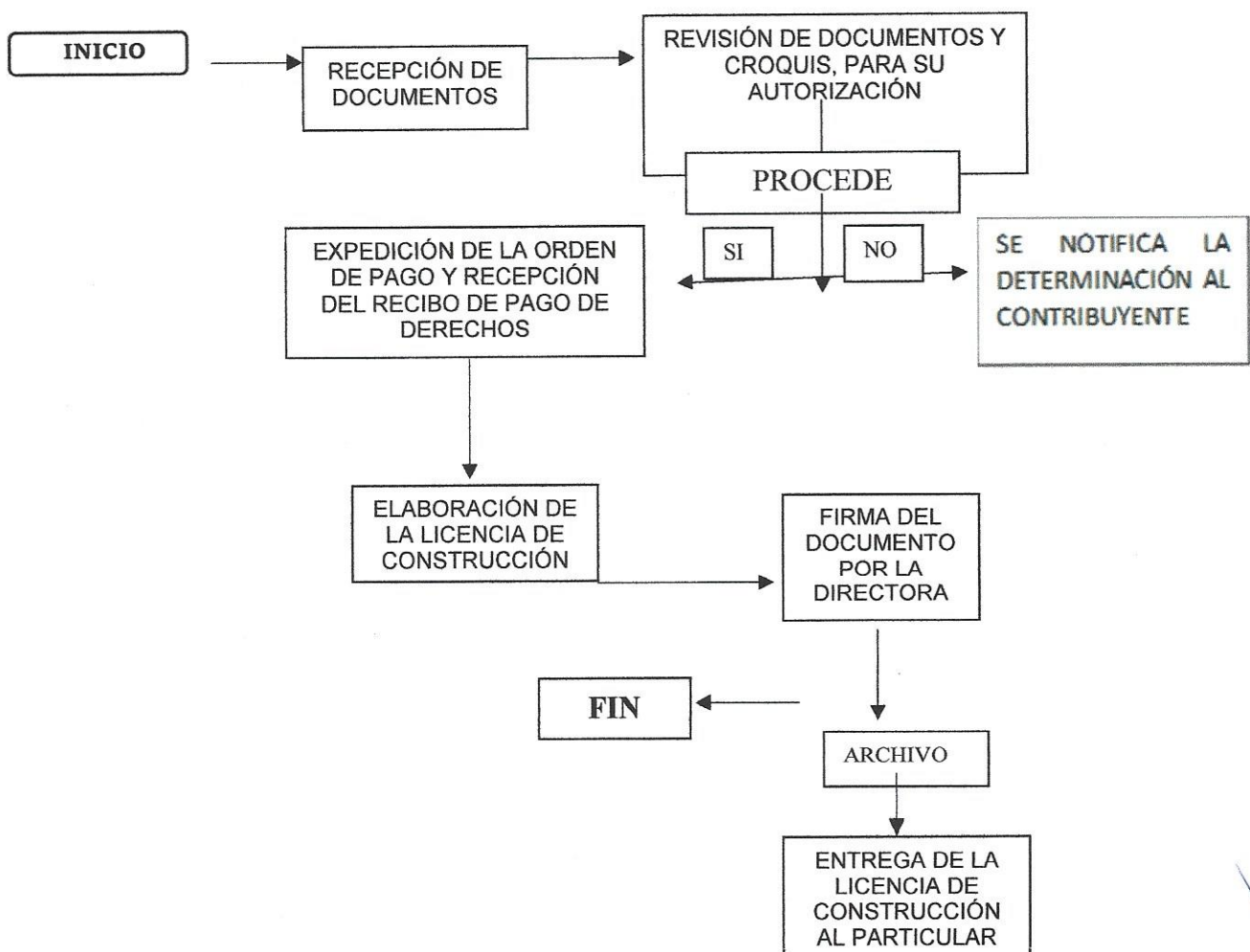
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y CROQUIS ARQUITECTÓNICO:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, así como del croquis arquitectónico, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

- El plazo para la expedición de la licencia de construcción será de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:



4.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2 O QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

OBJETIVO:

Expedir la licencia de construcción cuando las obras sean mayores a sesenta metros cuadrados, o que afecte elementos estructurales.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en realizar construcciones mayores a sesenta metros cuadrados, o que afecten elementos estructurales.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.21.
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, artículo 157 fracción VI
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción I, 144 fracción I.

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Alineamiento, sólo cuando el terreno este baldío
- Cedula Informativa de Zonificación y/o Licencia de Uso de Suelo
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Licencia de construcción anterior en caso de ser necesario.
- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios e instalaciones eléctricas, en físico y en digital (PDF), firmados y sellados por director responsable de obra.
- Memoria de cálculo, autorizada por director responsable de obra.
- Para la construcción de naves industriales, factibilidad de agua potable.

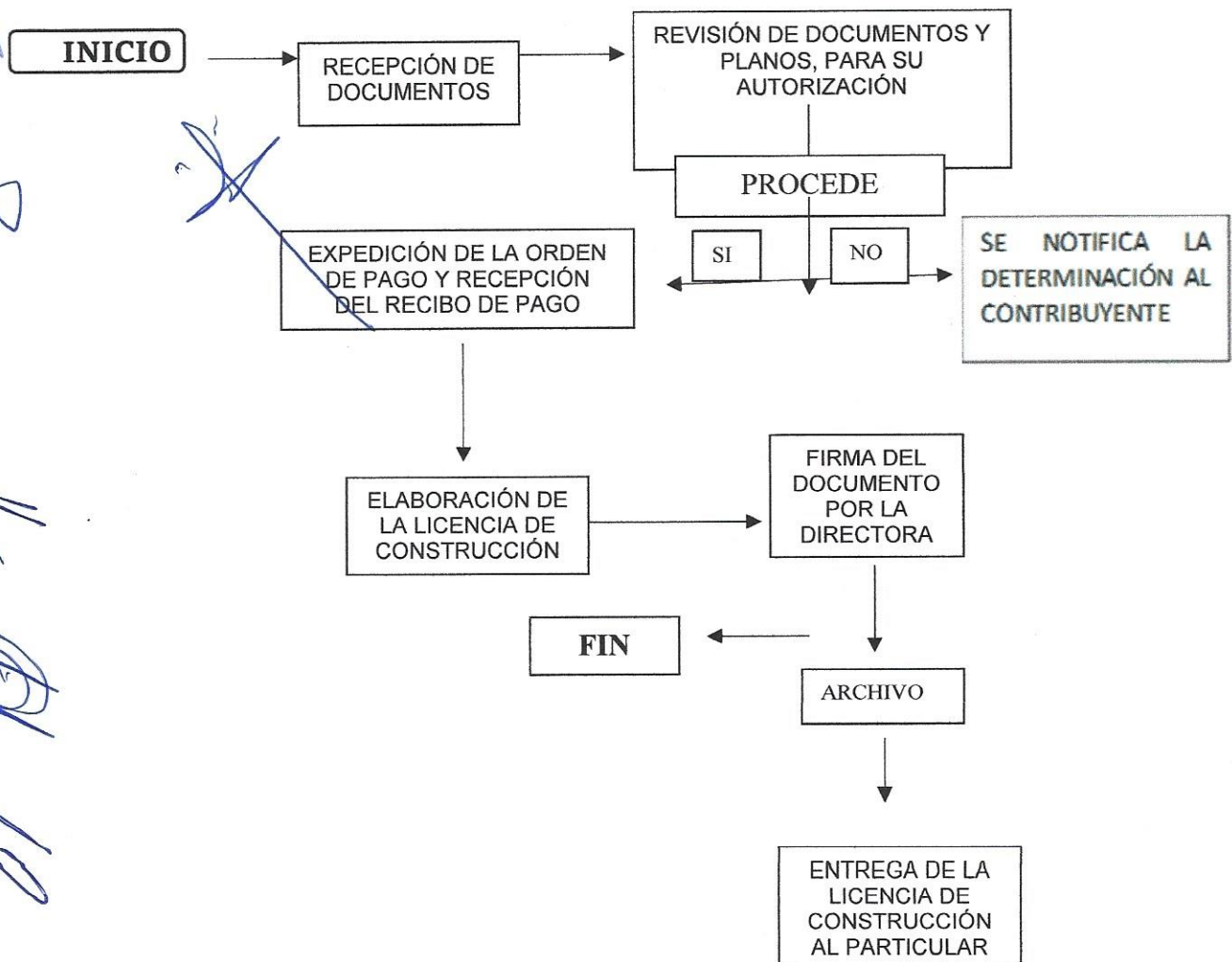
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y JUEGO DE PLANOS:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, así como de los planos, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO DE ENTREGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

- La licencia de construcción se emitirá en un plazo de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:



5.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y/O CONJUNTOS URBANOS, MAYOR A 60 M2 O QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

OBJETIVO:

Expedir la licencia de construcción cuando las obras sean realizadas dentro de fraccionamientos, condominios o conjuntos urbanos.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en realizar construcciones dentro de fraccionamientos, condominios o conjuntos urbanos, esto sin importar la cantidad de metros a construir.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.21.
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, artículo 157 fracción VI
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción I, 144 fracción I.

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Cedula Informativa de Zonificación.
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva, si el solicitante es persona moral.
- Licencia de construcción anterior en caso de ser ampliación.
- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios e instalaciones eléctricas, en físico y en digital (PDF), firmados y sellados por un director responsable de obra.
- Memoria de cálculo, autorizada por director responsable de obra.

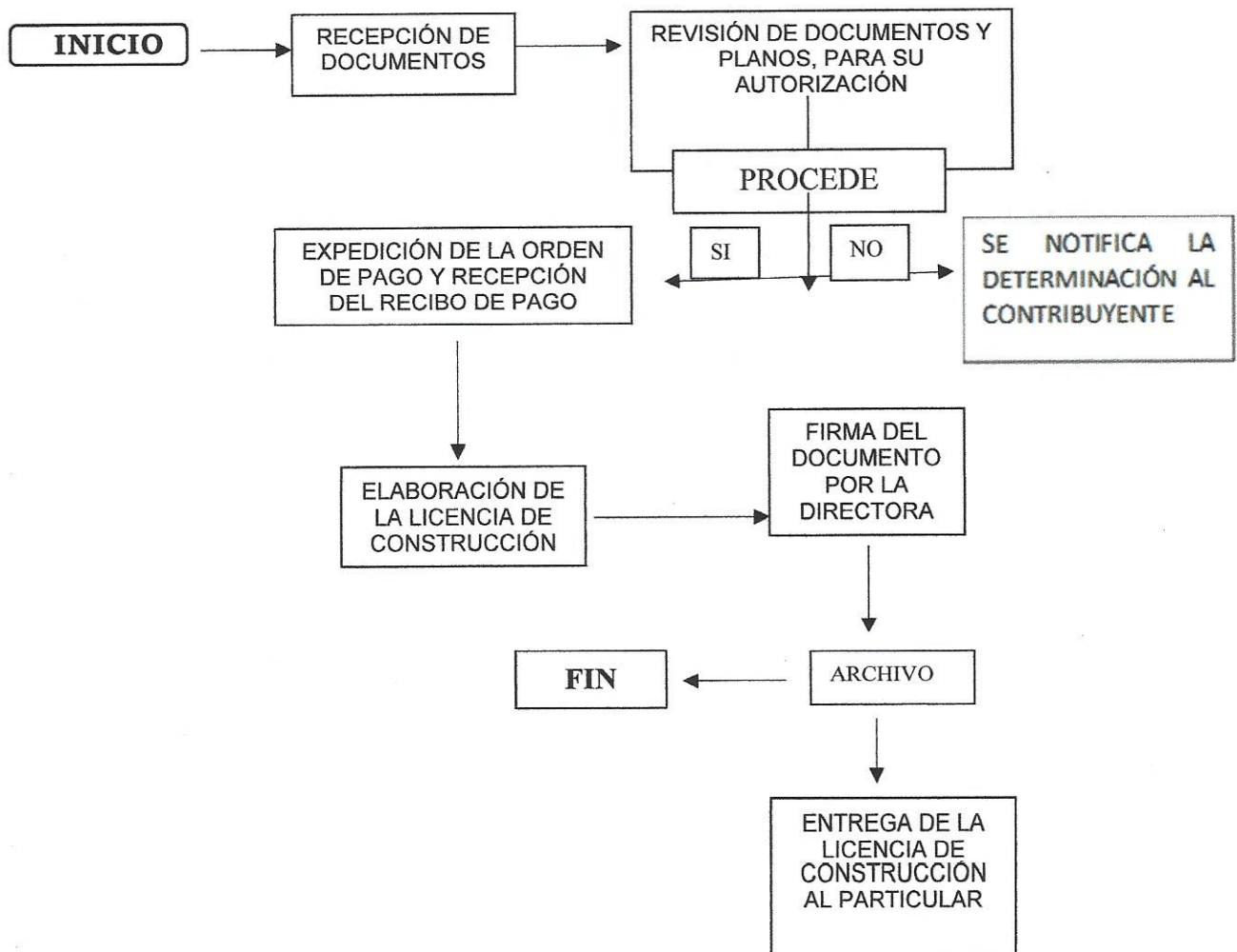
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y JUEGO DE PLANOS:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, así como de los planos, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO DE ENTREGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

- La licencia de construcción se emitirá en un plazo de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:



6.- REGULARIZACIÓN DE OBRA

OBJETIVO:

Expedir la regularización de obra realizadas sin la previa expedición de la licencia de construcción.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en obtener la regularización de obra realizadas sin la previa expedición de la licencia de construcción.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.21.
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, artículo 157 fracción VI
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción I, 144 fracción I.

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Cedula Informativa de Zonificación.
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Licencia de construcción anterior en caso de ser necesario.
- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios e instalaciones eléctricas, en físico y en digital (PDF), indicando el área a regularizar, firmados y sellados por director responsable de obra.
- Memoria de cálculo o constancia de seguridad estructural autorizada por director responsable de obra.

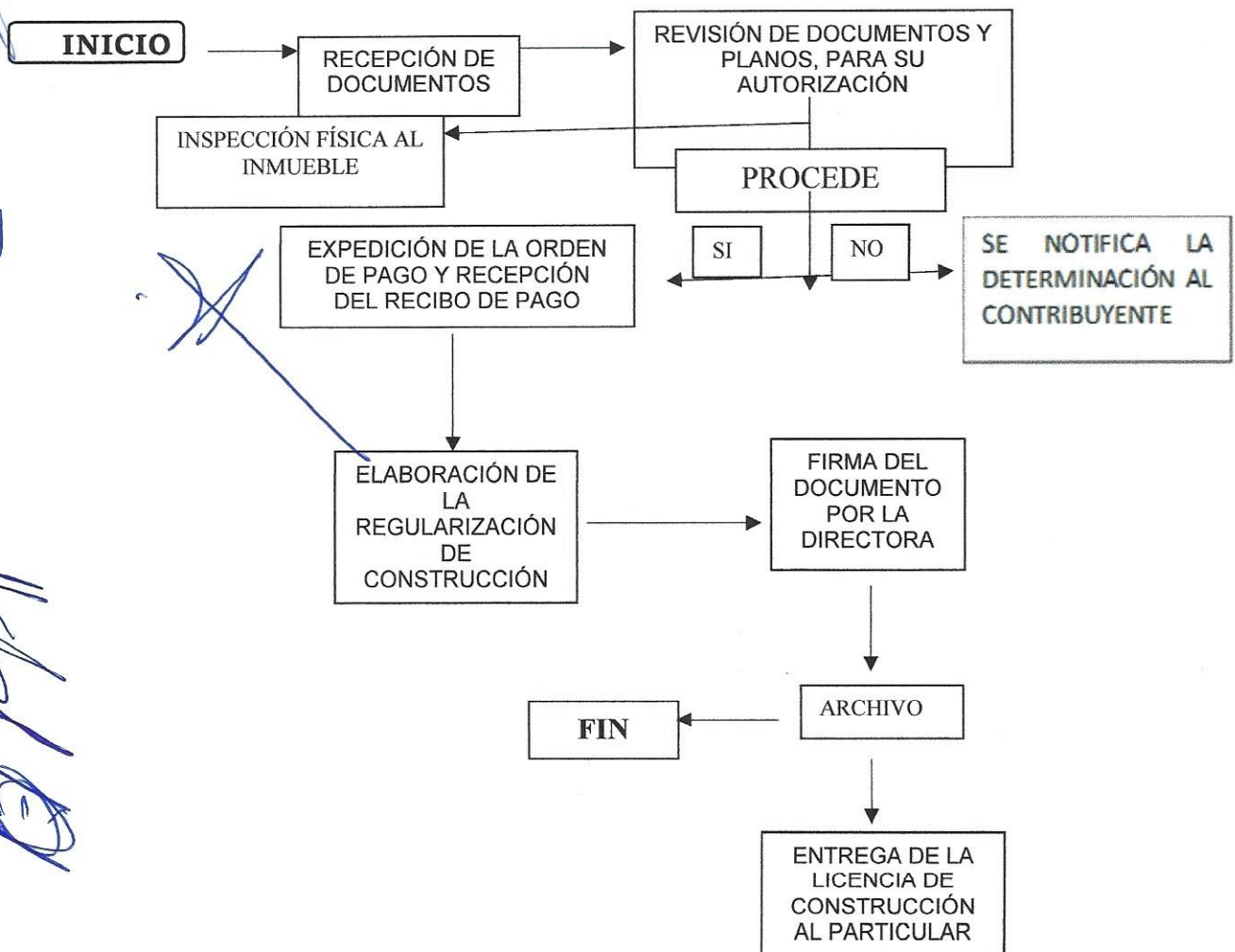
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y JUEGO DE PLANOS:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, de los planos, y la supervisión de la obra a regularizar, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA:

- La constancia de regularización de obra se emitirá en un plazo de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:



7.- LICENCIA DE EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS.

OBJETIVO:

Expedir las licencias que permitan autorizar los trabajos preparatorios de una obra, permitiendo que se realicen excavaciones para cimentaciones y rellenos para nivelación.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en realizar los preparativos para la construcción de obra dentro de un inmueble de su propiedad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.21 inciso D).
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 144 fracción II inciso C).

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Alineamiento
- Recibos de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Croquis de localización
- Memoria y programa del procedimiento respectivo de lo que se va a realizar.

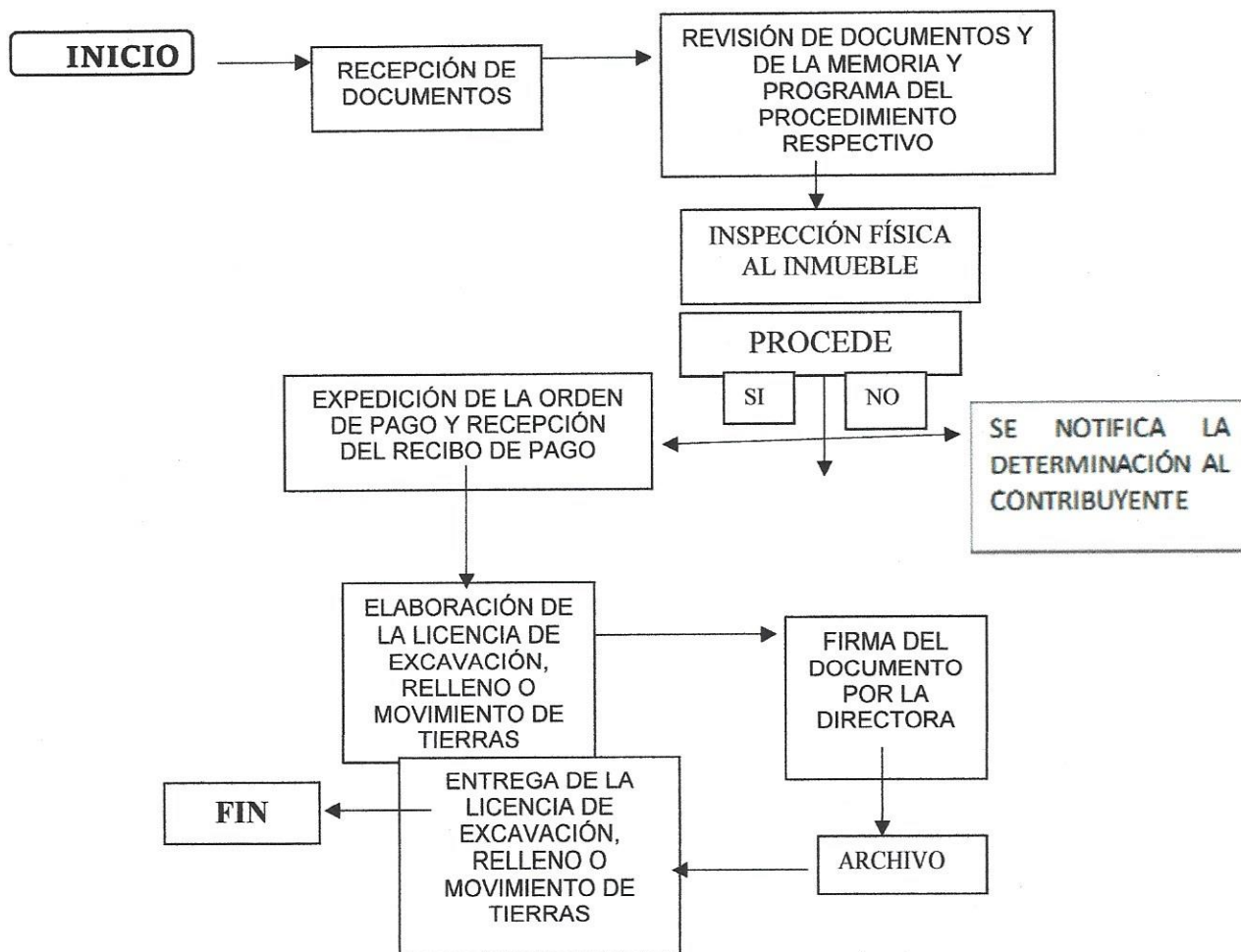
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, y la supervisión de la obra a regularizar, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS:

- La licencia se emitirá en un plazo de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:





Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

8.- LICENCIA DE DEMOLICIÓN.

OBJETIVO:

Expedir la licencia de demolición para garantizar que la demolición de una construcción se realice de manera planificada, segura y cumpliendo con las normativas urbanísticas y de seguridad.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en obtener la regularización de obra realizadas sin la previa expedición de la licencia de construcción.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.21 inciso B).
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 144 fracción II inciso B).

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Alineamiento
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Croquis arquitectónico de la construcción existente indicando el área a demoler.
- Memoria y programa de demolición.

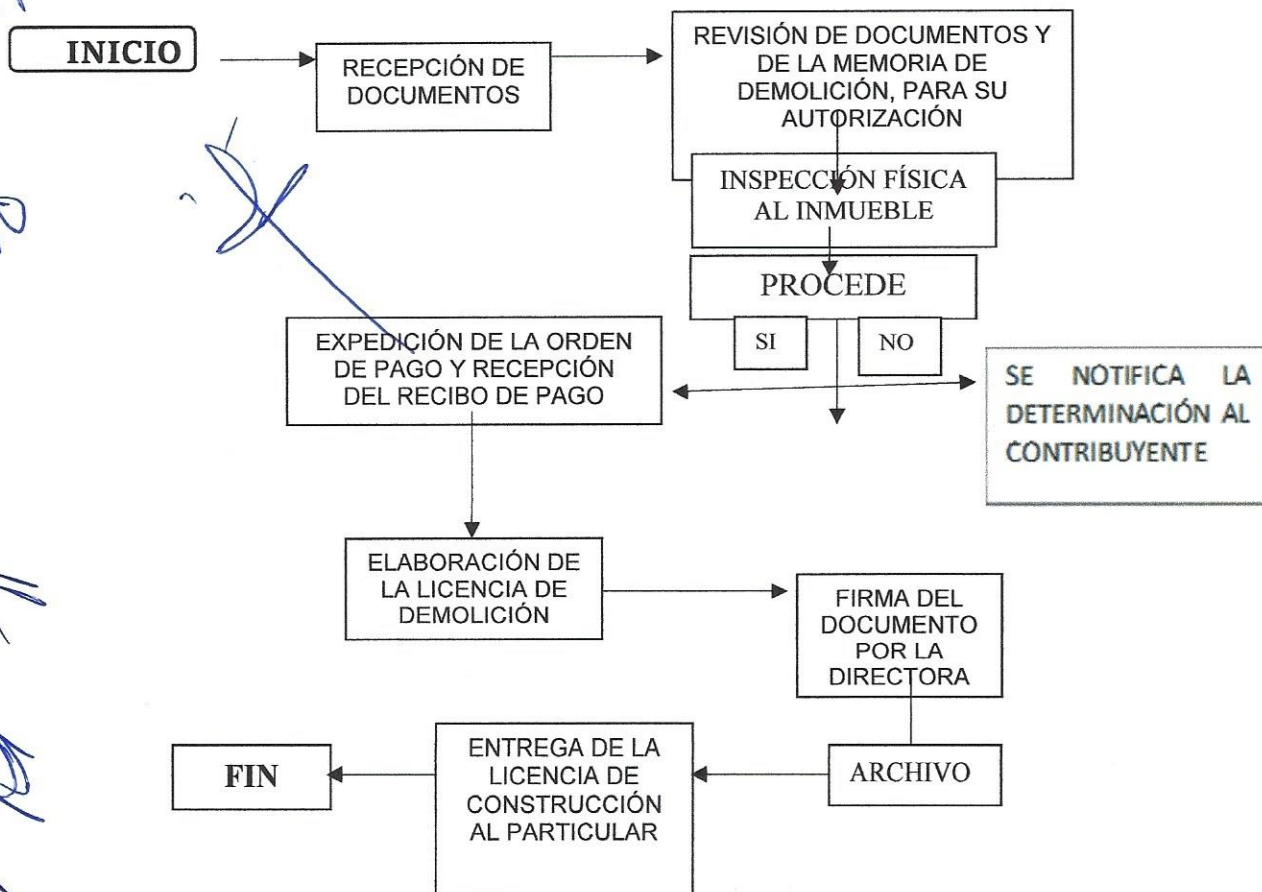
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, y la supervisión de la construcción a demoler, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN:

- La licencia se emitirá en un plazo de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:



9.- TERMINACIÓN DE OBRA.

OBJETIVO:

Expedir el documento que avale la terminación de obra conforme a los planos autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en obtener la Terminación de Obra respecto de la construcción autorizada por la dirección de Desarrollo Urbano.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.33.
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción I, 144 fracción I.

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Licencia de construcción otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios e instalaciones eléctricas, en físico, autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano.

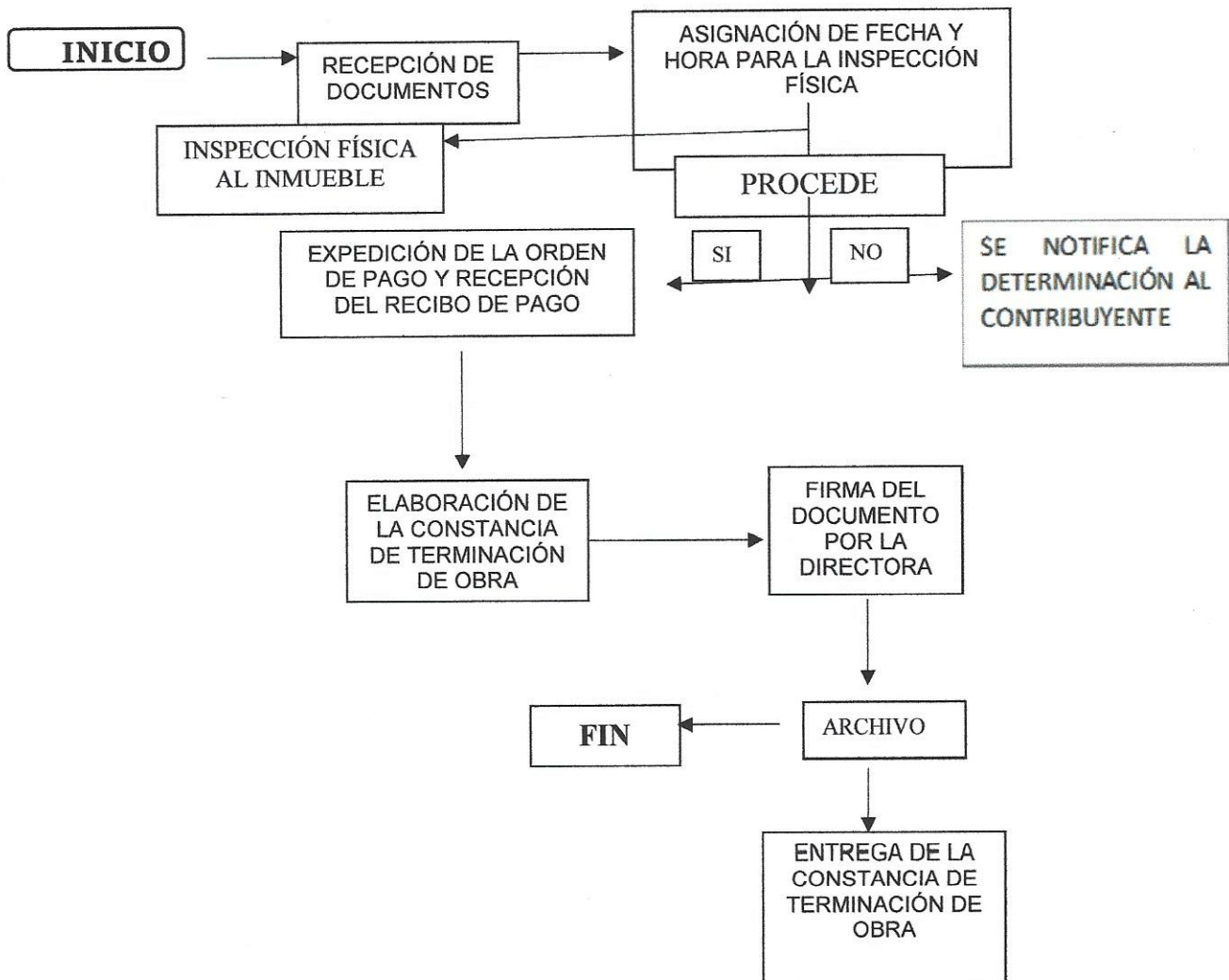
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, y la supervisión de la obra a regularizar, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA:

- La licencia se emitirá en un plazo de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:





Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

10.- PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

OBJETIVO:

Ampliar el plazo autorizado originalmente en la licencia de construcción para la ejecución de obras cuando este resulta insuficiente, restituye el periodo de vigencia, permitiendo continuar trabajos autorizados de forma regular y evitar sanciones por vencimiento.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en ampliar el plazo autorizado en la licencia de construcción, cuando este es insuficiente para la culminación de los trabajos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.28.
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción I, 144 fracción I.

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).
- Licencia de construcción a prorrogar.

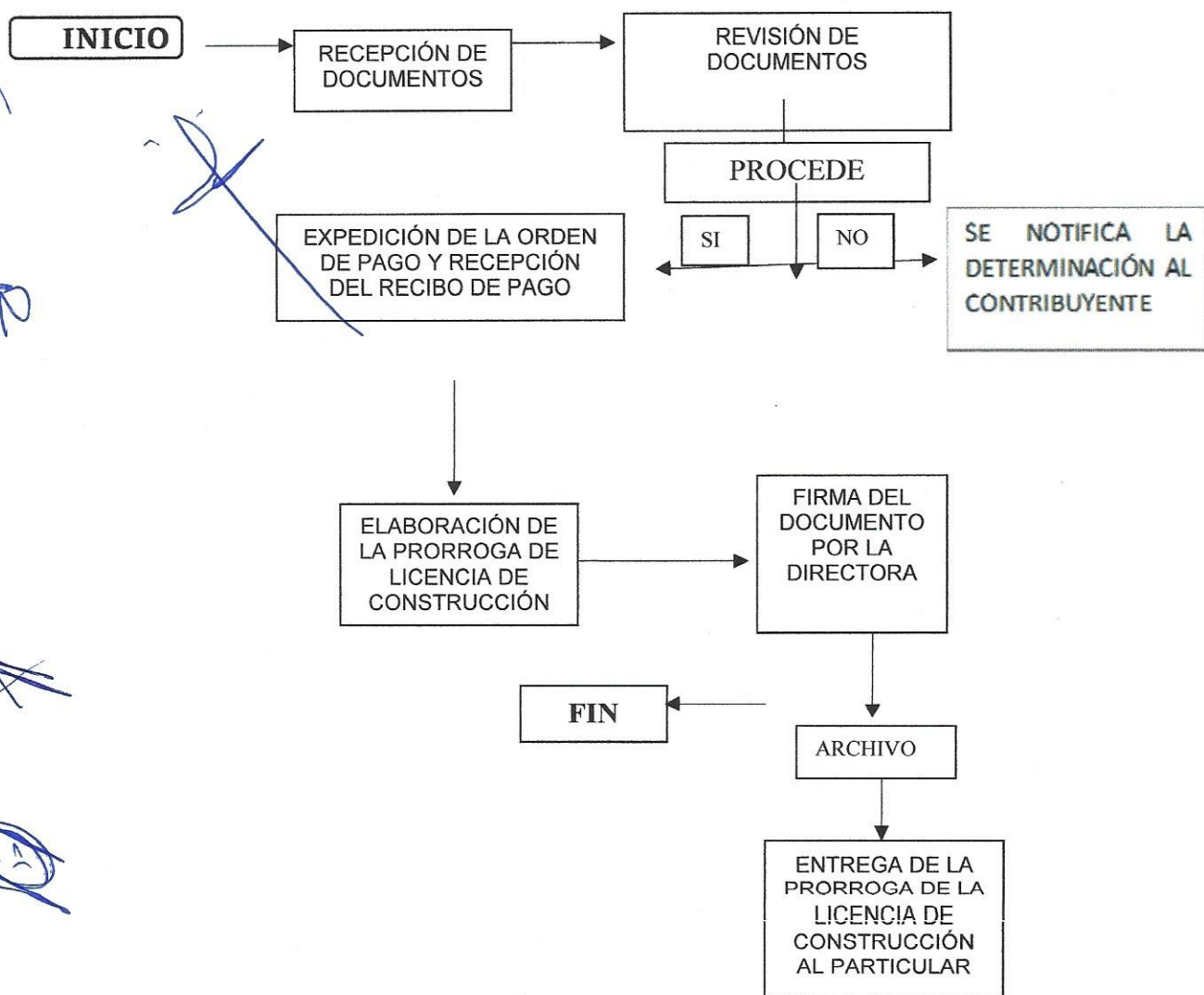
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente y la emisión de las órdenes de pago correspondientes se realizara de forma inmediata a la recepción del mismo.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

- La licencia se emitirá en un plazo de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:





Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 17/28

11.- CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN.

OBJETIVO:

Expedir el documento que dé a conocer el uso de suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones, conforme al plan municipal de desarrollo urbano de Tultepec, respecto de un inmueble determinado.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en conocer el uso de suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones, conforme al plan municipal de desarrollo urbano de Tultepec, respecto de un inmueble determinado de su propiedad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 5.54.
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción VI y 144 fracción XII.
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2026, artículo 157 fracción VI

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredite la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Alineamiento
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Acta constitutiva si el solicitante es persona moral.
- Croquis de localización del inmueble.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).

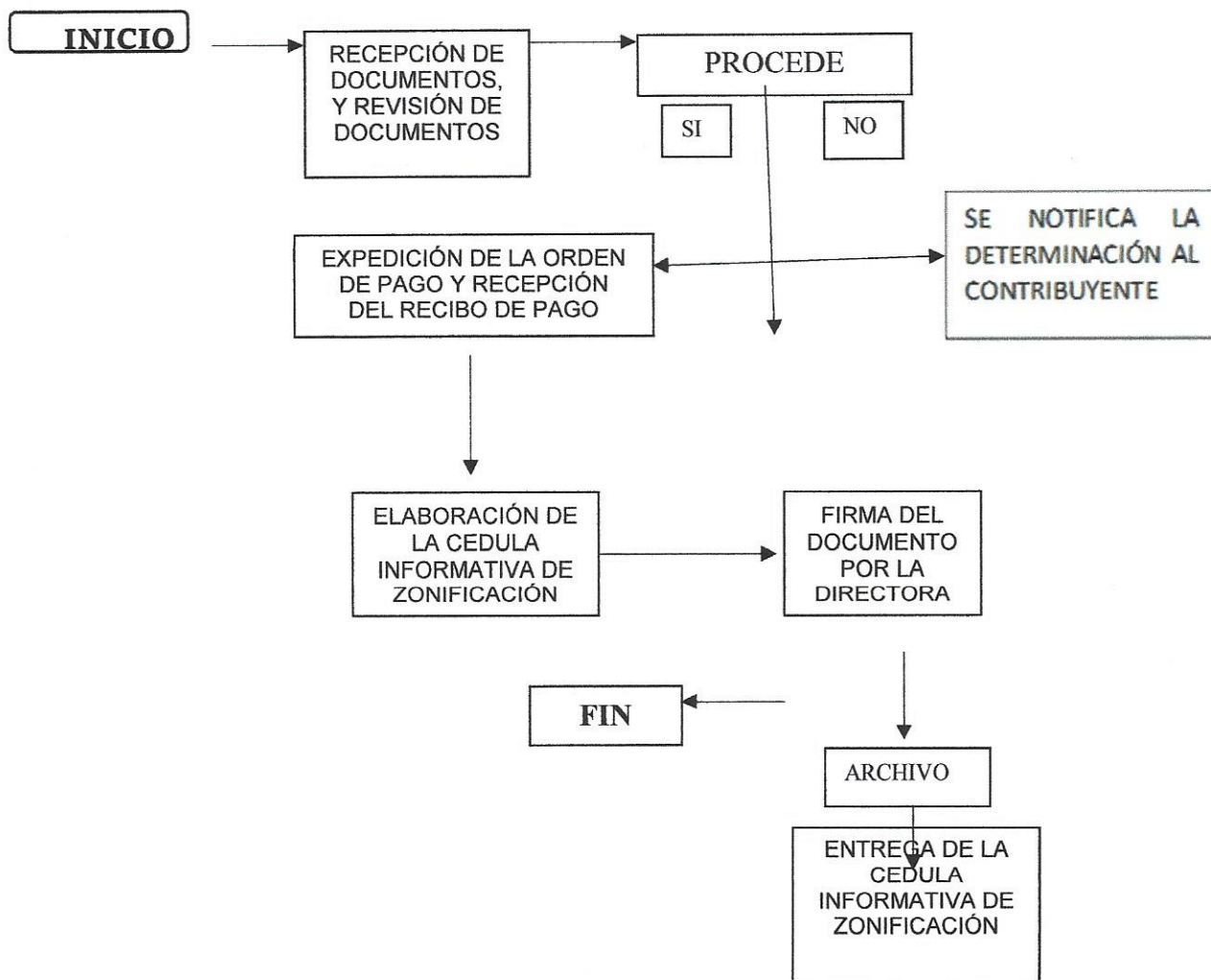
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente será al momento del ingreso del expediente.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN:

- La cédula informativa de zonificación se entregará en un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:





Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

12.- LICENCIA DE USO DE SUELO.

OBJETIVO:

Expedir el documento que autoriza las normas para el uso y aprovechamiento del suelo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tultepec, respecto de un inmueble determinado.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en obtener la autorización de las normas para el uso y aprovechamiento del suelo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tultepec, respecto de un inmueble determinado de su propiedad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 5.55 y 5.56.
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción V y 144 fracción VIII.
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, artículo 157 fracción VI

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente requisitada y firmada, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Acta constitutiva en caso de ser persona moral
- Evaluación de impacto estatal, sólo si el proyecto a desarrollar lo requiere.
- Alineamiento
- Recibos de pago de predio y agua al ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- Croquis de localización del inmueble.
- Carta poder (en caso de no ser el propietario).

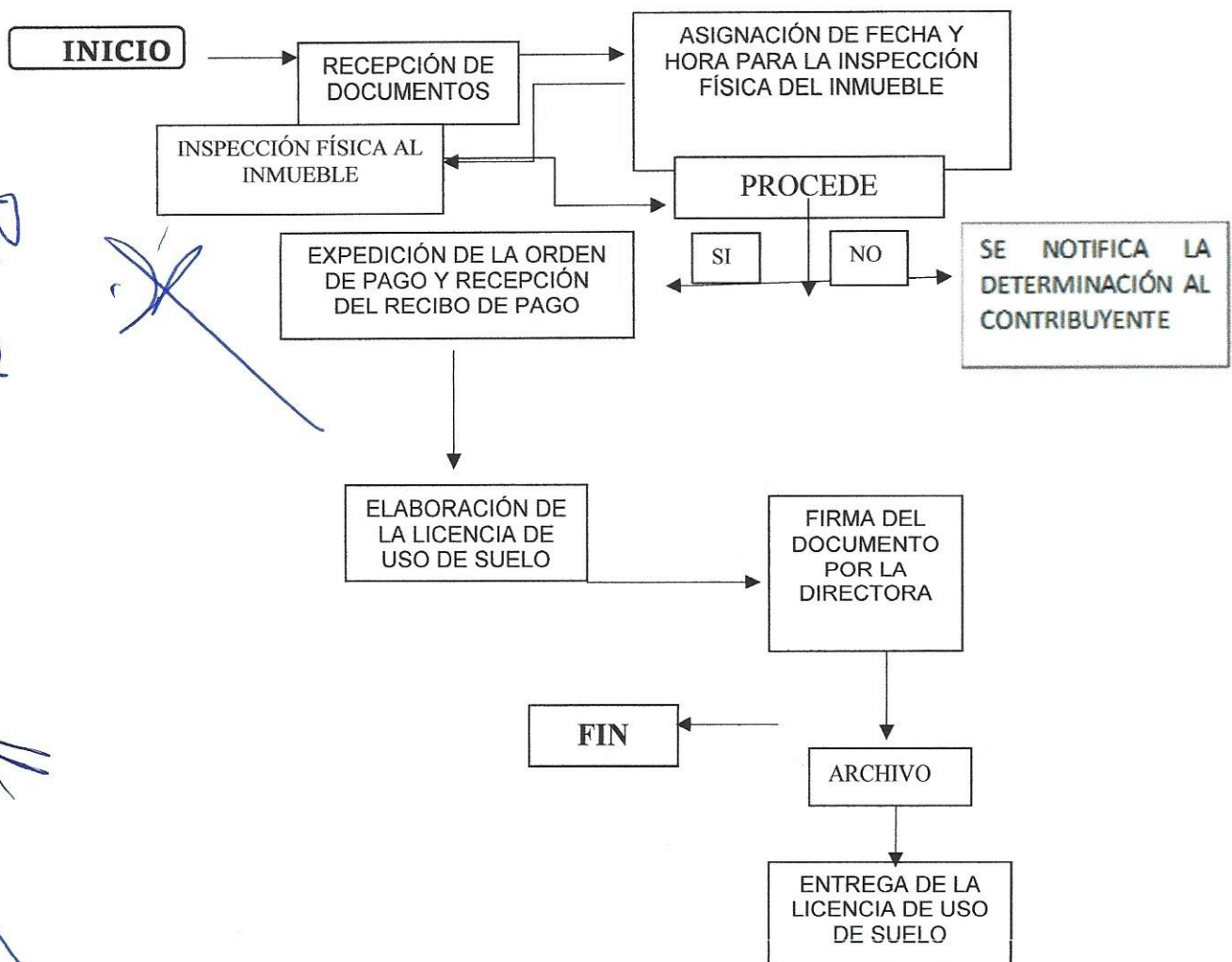
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, y la supervisión de la obra a regularizar, será de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO:

- La licencia se emitirá en un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los derechos correspondientes.

DIAGRAMA:





Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 19/28

13.- CAMBIO DE USO DE SUELO, DE DENSIDAD, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA.

OBJETIVO:

Expedir la autorización para el cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y/o de altura respecto de un predio determinado.

ALCANCE:

Está dirigido a la población en general, ya sea a personas físicas o morales que se encuentren interesadas en obtener la autorización para el cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y/o de altura respecto de un predio determinado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Administrativo del Estado de México, artículo 5.57
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 146.
- Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 143 fracción VI y 144 fracción XI.
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, artículo 157 fracción VII.

REQUISITOS:

- Solicitud firmada por el propietario, la cual podrá ser en escrito libre o el formato único de solicitud proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano. (ver anexos)
- Documento que acredita la propiedad o posesión. (contrato privado de compra venta, escrituras o resolución judicial)
- Identificación oficial del propietario.
- Poder notarial en caso de no ser el propietario.
- Recibo de pago de predio y agua al año en curso.
- Alineamiento.
- Cedula Informativa de Zonificación.
- Copia del acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo tratándose de fideicomisos, dichos documentos deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, con coordenadas UTM, este último en archivo magnético
- Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso.
- Evaluación de impacto estatal, en caso de cambio de uso del suelo a otro de impacto regional
- Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, el cual será emitido por el organismo o autoridad municipal correspondiente.

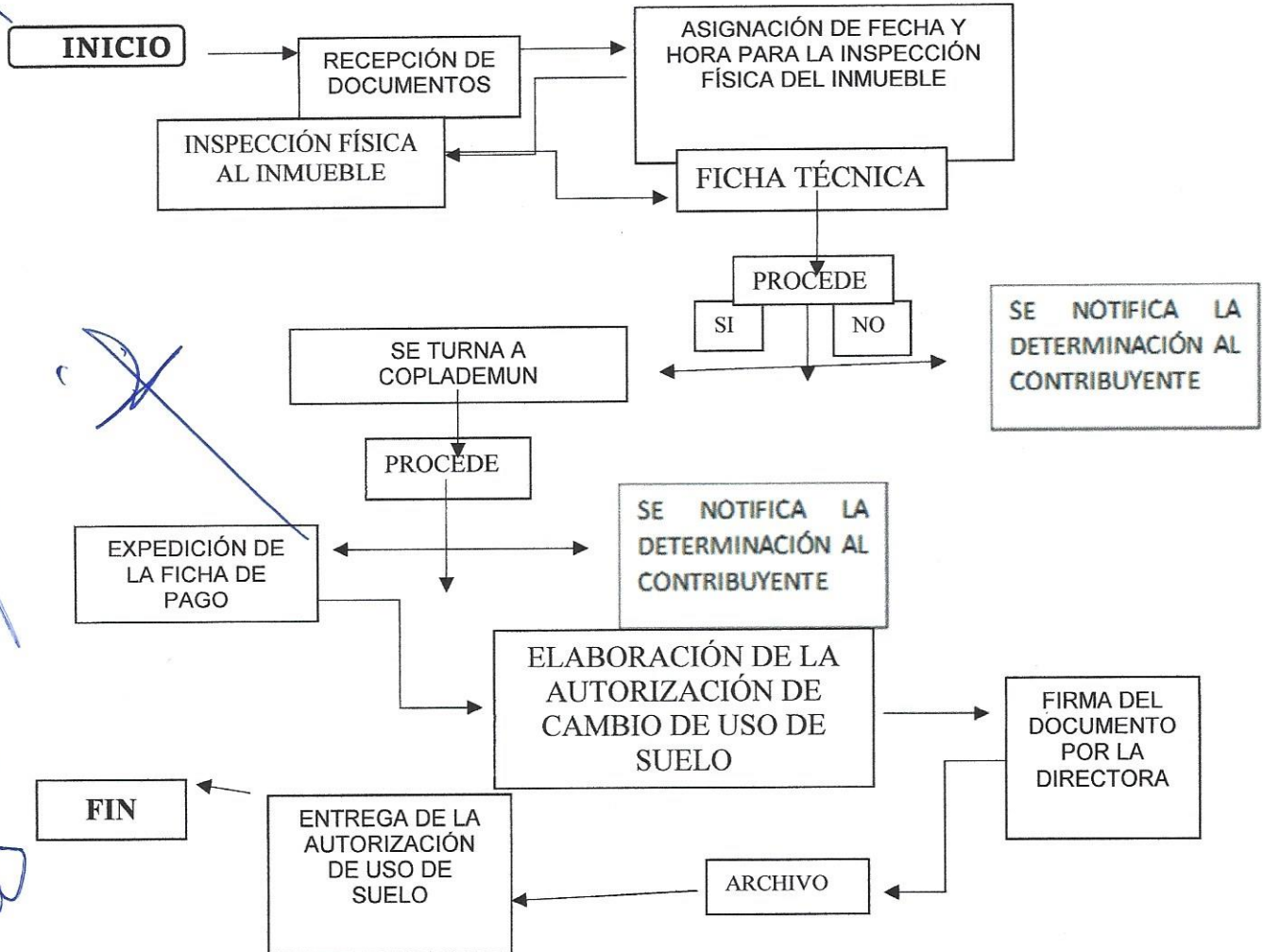
PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN:

- El plazo para la revisión de los documentos que integran el expediente, y la supervisión de la obra a regularizar, será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del expediente.

PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y REMISIÓN A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:

- La ficha técnica se elaborará dentro de un plazo de 3 días hábiles, posteriores a la fecha de realización de la inspección, y se turnará de manera inmediata a la Dirección de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, para su valoración en el COPLADEMUN

DIAGRAMA:





Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 21/28

14.- DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES.

El incumplimiento o infracción a las disposiciones contenidas en los libros quinto y dieciocho del Código Administrativo del Estado de México, así como a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de las Normas Técnicas, de los planes de desarrollo urbano, de las licencias de construcción y de los alineamientos oficiales y demás normatividad aplicable, será sancionada conforme a la resolución que se emita del procedimiento administrativo común, sustanciado conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las infracciones se sancionarán con:

- I. Clausura provisional o definitiva, parcial o total de funcionamiento;
- II. Demolición, parcial o total de construcciones;
- III. Retiro de materiales, instalaciones o equipos;
- IV. Revocación de la licencia otorgada;
- V. Multa, atendiendo a la gravedad de la infracción;

14.1 MULTAS

La Dirección de Desarrollo Urbano determinará mediante resolución del procedimiento administrativo que instaure en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los montos de las multas que imponga al titular de la licencia de construcción o a los Directores responsables de obra y/o Corresponsable de Obra por las infracciones cometidas, a las disposiciones contenidas en los libros quinto y dieciocho del Código Administrativo del Estado de México, así como a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de las Normas Técnicas, de los planes de desarrollo urbano, de las licencias de construcción y de los alineamientos oficiales y demás normatividad aplicable, tornando en cuenta la gravedad de la infracción, las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido y las condiciones económicas del infractor, de acuerdo a los siguientes parámetros:

I. Multa de entre 10 a 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, cuando:

- A) Se obstaculicen las funciones de los verificadores o no muestre a su solicitud la licencia otorgada, así como los planos y memoria cálculo autorizados;
- B) Se ocupe la vía pública con materiales de cualquier naturaleza, sin contar con la licencia de construcción correspondiente;
- C) En la construcción no se respeten las previsiones contra incendio; y
- D) No se dé el aviso de terminación de las obras autorizadas dentro del plazo fijado.

II. Multa de entre 251 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, cuando:

- A) Se hagan cortes en banquetas, arroyos, guarniciones y/o pavimentos, para conectarse a redes municipales o ejecución de instalaciones subterráneas o aéreas, sin contar con la licencia de construcción o permiso correspondiente;
- B) Se determine que por la realización de excavaciones u otras obras, se afectó la estabilidad del propio inmueble o de las edificaciones y predios vecinos;
- C) Con motivo de la ejecución de la construcción, demolición o excavación, se deposite material producto de estos trabajos en la vía pública; y
- D) Se trate de incumplimiento a este Libro, a las Normas Técnicas, a las licencias de construcción o de los permisos por parte de los Directores responsables de obra y/o Corresponsable de Obra.

III. Con multa equivalente del uno al diez por ciento del valor de las construcciones o instalaciones, de acuerdo al avalúo comercial que emita el Instituto de Investigación e Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, cuando:

- A) Se realicen construcciones sin haber obtenido previamente la licencia de construcción correspondiente;
- B) Las construcciones no correspondan con el proyecto autorizado; y
- C) Se viole una medida de seguridad.

La Dirección de Desarrollo Urbano, en la resolución que emita deberá dejar acreditado fehacientemente los criterios utilizados para determinar los montos de las multas, siendo estos, la reincidencia de la persona física o jurídico colectiva que incurra en otra infracción, diferente o igual a aquella por la que haya sido sancionada con anterioridad, así como su situación socio económica.

FUNDAMENTO LEGAL:

Código Administrativo del Estado de México, artículos 18.71, 18.72
Bando Municipal de Policía y Gobierno 2026, artículos 157 fracciones XXIV Y XXVI, 275, 276 Y 277



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 22/28

ANEXOS

I. SOLICITUD ÚNICA DE TRAMITE



MUNICIPIO DE TULTEPEC. ESTADO DE MEXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			
FORMATO UNICO DE SOLICITUD			
TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO A _____			
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO. PRESENTE. Por mi propio derecho y por este medio vengo a solicitar el tramite para la correspondiente:			
Constancia de:		Licencia de Construcción:	
☐ Licencia de Uso de Suelo	☐ Numero Oficial	☐ Obra Nueva	☐ Modificación de Proyecto
☐ Alineamiento y Número Oficial	☐ Suspensión de Obra	☐ Ampliación	☐ Barda
☐ Prorroga de Licencia	☐ Terminio de Obra	☐ Demolición	☐ Prorroga de Obra
☐ Cedula Informativa de Zonificación	☐ Alineamiento	☐ Excavación o Relleno	☐ Otro
☐ Permiso de Obra Subterráneas o Aéreas	☐ Otro	☐ Movimiento de Tierras	
☐ Ruptura de Pavimento y/o Banqueta			
DATOS DEL PROPIETARIO E INMUEBLE			
Propietario(a): _____			
Representante Legal: _____			
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE : Predio con la siguiente superficie en m²: _____			
Ubicado en: _____ Número: _____ Mz: _____ Lote: _____			
Colonia, Barrio, Comunidad, Conjunto Urbano, Fraccionamiento y/o Condominio: _____			
Municipio de Tultepec, Estado de México, Código Postal _____			
Clave Catastral: _____			
Uso Actual: _____ Superficie de construcción existente en m² : _____			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
Manifiesto mi domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de México.			
Ubicado en : _____			
Colonia, Barrio, Comunidad, Conjunto Urbano, Fraccionamiento y/o Condominio: _____			
Municipio _____ Estado de México, Código Postal _____			
Telefono _____ Correo Electronico _____			
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (VISTA AEREA DE GOOGLE MAPS)			
DATOS DEL PERITO			
NOMBRE: _____			
DOMICILIO: _____			
CEDULA PROFESIONAL: _____ NO D.R.O. : _____			
FIRMA : _____			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
POR MI PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOLICITO EL TRAMITE SEÑALADO, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON LOS VERDADEROS Y POR LO TANTO ME HAGO SABEDOR QUE LAS PENAS EN QUE INCURRA POR FALSEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO, <u>DE IGUAL MANERA TENGO DEL CONOCIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE SOLICITADO EN UN PERIODO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN ÉSTE SERÁ CANCELADO.</u>			
NOMBRE _____		FIRMA _____	



CALLE MARIANO ESCOBEDO 11 A. RAIBURO DEL CARMEN 54090 Municipio de Tultepec, Estado de México México C.P. 54090
www.tultepec.gob.mx CONSULTADOR 55 5405 5211 EXT 107
Encuentranos en facebook <https://www.facebook.com/direcciondesarrollourbano.tultepec> 2022



TRAMITES Y REQUISITOS	
TODO TRAMITE DEBE INGRESAR EN FOLDER COLOR BEIGE TAMAÑO OFICIO, SIN GRAPAS Y EN CASO DE TENER PLANOS DEBERAN ESTAR DOBLADOS A TAMAÑO CARTA, DE NO ESTAR ASI NO SE RECIBIRAN LOS DOCUMENTOS. NOTA PARA TODO TRAMITE DEBERA DE PRESENTAR MANIFESTACION CATASTRAL ACTUALIZADA.	
LICENCIA DE CONSTRUCCION Y/O REGULARIZACION DE OBRAS MENORES A LOS 60 M²	LICENCIA DE CONSTRUCCION, AMPLIACION, PLANTA ALTA, LOCAL COMERCIAL Y/O REGULARIZACION DE OBRA MAYOR A LOS 60 M²
☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.	☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION. (Contrato de compra venta o Escrituras).	☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION. (Contrato de compra venta o Escrituras).
☐ ALINEAMIENTO. (No mayor a 2 años).	☐ LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O CAMBIO DE USO DE SUELO.
☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.	☐ ALINEAMIENTO. (No mayor a 2 años).
☐ LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O CAMBIO DE USO DE SUELO.	☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.
☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.	☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.
☐ LICENCIAS ANTERIORES DEL PREDIO EN CUESTION.	☐ LICENCIAS ANTERIORES DEL PREDIO EN CUESTION.
☐ CROQUIS ARQUITECTONICO DE LO QUE SE VA A CONSTRUIR CON COTAS.	☐ ORIGINAL Y COPIA DEL PLANO ARQUITECTONICO DE LO QUE SE VA A CONSTRUIR FIRMADOS Y SELLADOS POR D.R.O. (DOBLADOS A TAMAÑO CARTA).
☐ CARTA PODER (EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO).	☐ ORIGINAL Y COPIA DEL PLANO ESTRUCTURAL DE LO QUE SE VA A CONSTRUIR FIRMADOS Y SELLADOS POR D.R.O. (DOBLADO A TAMAÑO CARTA).
LICENCIA DE CONSTRUCCION Y/O REGULARIZACION DE OBRA EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y/O CONJUNTOS URBANOS	☐ ORIGINAL Y COPIA DE LA MEMORIA DE CALCULO AUTORIZADA POR UN PERITO RESPONSABLE DE OBRA DEJANDO LIBRE SIN CONSTRUIR EL 30% DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO.
☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.	☐ PLANO DE INSTALACION ELECTRICA.
☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION. (Contrato de compra venta o Escrituras).	☐ PLANO DE INSTALACION HIDROSANITARIA E HIDRAULICA.
☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.	☐ CARTA PODER (EN CASO DE NO SER PROPIETARIO).
☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.	☐ LOS PLANOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN FORMATO DE 60 X 90 A UNA ESCALA DE 1:50 Y DOBLADOS A TAMAÑO CARTA, UNA VEZ AUTORIZADOS DEBERAN DE PRESENTARSE FISICOS Y DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF.
☐ LICENCIAS ANTERIORES DEL PREDIO EN CUESTION.	☐ EL PLANO ARQUITECTONICO DEBE CONTENER:
☐ ORIGINAL Y COPIA DEL PLANO ARQUITECTONICO DE LO QUE SE VA A CONSTRUIR (DOBLADOS A TAMAÑO CARTA).	☐ PLANTAS, CORTES, FACHADAS (DEBIDAMENTE ACOTADAS) Y PLANO DE CONJUNTO.
☐ ORIGINAL Y COPIA DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES DE LO QUE SE VA A CONSTRUIR FIRMADOS Y SELLADOS POR PERITO (DOBLADO A TAMAÑO CARTA).	☐ CUADRO DE REFERENCIAS.
☐ ORIGINAL Y COPIA DE LA MEMORIA DE CALCULO AUTORIZADA POR UN PERITO RESPONSABLE DE OBRA DEJANDO LIBRE SIN CONSTRUIR EL 30% DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO.	☐ TODA CONSTRUCCION DEBE SER ACORDE AL USO DE SUELO QUE TIENE SU PREDIO.
☐ PLANO DE INSTALACION ELECTRICA.	CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACION
☐ PLANO DE INSTALACION HIDROSANITARIA.	☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
☐ LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O CAMBIO DE USO DE SUELO.	☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION. (Contrato de compra venta o Escrituras).
☐ CARTA PODER (EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO).	☐ ALINEAMIENTO (EXCEPTO FRACCIONAMIENTOS).
ALINEAMIENTO	☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.
☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.	☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.
☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION. (Contrato de compra venta o Escrituras).	☐ CROQUIS DE LOCALIZACION.
☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION (VENDEDOR).	☐ CARTA PODER EN CASO DE NO SER PROPIETARIO.
☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.	LICENCIA DE USO DE SUELO
☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL COMPRADOR Y DEL VENDEDOR.	☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
☐ CARTA PODER (EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO).	☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION.
☐ PLANO DE LOTIFICACION (EN CASO DE SER LOTIFICACION).	☐ ALINEAMIENTO (EXCEPTO FRACCIONAMIENTOS).
NUMERO OFICIAL	☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.
☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.	☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.
☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION. (Contrato de compra venta o Escrituras).	☐ CARTA PODER EN CASO DE NO SER PROPIETARIO.
☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.	☐ DICTAMEN ESTATAL (EN SU CASO).
☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.	☐ ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
☐ CARTA PODER (EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO).	☐ PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE EN CASO DE PERSONA MORAL.
TERMINACION DE OBRA	☐ CROQUIS DE LOCALIZACION.
☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.	RUPTURA Y/O CORTE DE BANQUETA O PAVIMENTO
☐ LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y PLANOS EN SU CASO.	☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.	☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION.
☐ CARTA PODER (EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO).	☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.
DEMOLICION	☐ CARTA PODER EN CASO DE NO SER PROPIETARIO.
☐ SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.	☐ IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO.
☐ DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION. (Contrato de compra venta o Escrituras).	☐ FOTO DE LA BANQUETA CON LAS MEDIDAS A MODIFICAR.
☐ CROQUIS ARQUITECTONICO DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE, INDICANDO EL AREA A DEMOLER.	NOTA
☐ MEMORIA Y PROGRAMA DE DEMOLICION FIRMADO Y SELLADO POR UN DRO.	☐ NO SE PERMITEN LAS AMPLIACIONES NI MODIFICACIONES EN EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN SUJETAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, SALVO EN LOS CASOS QUE VENGA PREVISTO EN LA LEY.
☐ RECIBOS DE PREDIO Y AGUA AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.	
☐ CARTA PODER (EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO).	



CALLE MARLANO ES. OBEDIO 11 A, BARRIO DEL CARMEN, 54000 Municipio de Tultepec, Estado de Mexico, Mexico, C.P. 54000
www.tultepec.gob.mx CONSUMIDADOR 515045 5213 EXT. 117
Escapatoria en Facebook @municipiodelosprogresosdelosrios2027

II. SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC.

Ciudadano (a) _____, señalo como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en: _____, Tultepec, Estado de México; y autorizó para tales efectos al _____; ante Usted con el debido respeto me permito manifestar lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 8 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 5.59 del Código Administrativo del Estado de México; 134, 135 y 136 del Reglamento del Libro Quinto



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 24/28

del Código Administrativo del Estado de México; **SOLICITO** tenga a bien en someter a consideración del H. Ayuntamiento que Usted preside, mi petición de cambio de Uso de Suelo, que enseguida se describe, para su análisis y en su caso aprobación; respecto del bien inmueble de mi propiedad ubicado en:

_____, de este Municipio; el cual se encuentra afecto a un uso de suelo _____, y de acuerdo a mis necesidades, se requiere que este sea cambiado a:

Uso de suelo: _____.

Cambio de altura: _____.

Cambio de densidad: _____.

Lo anterior, lo sustento conforme a las siguientes circunstancias:

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en seguida proporciono los siguientes datos (Elaborados por un Perito):

DATOS DEL PERITO.

Nombre: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Cédula: _____ Profesión: _____ .No. de Perito: _____

Firma: _____

- I. **Memoria descriptiva, que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como los procesos de producción o servicios, en su caso:**

Por lo que se refiere a este numeral, me permito proporcionar lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Características físicas:

Es un inmueble con una superficie aproximada de _____ m2, de forma _____, con las siguientes medidas y colindancias:

El suelo presenta una resistencia de _____, considerando que se encuentra en una zona _____, con un desnivel al _____% y su composición se clasifica en términos de material _____, apto para construcción de _____.

Los accesos viales aprovechables para este inmueble, son principalmente las vialidades que tiene como colindancias:

NORTE: _____

SUR: _____

ORIENTE: _____

PONIENTE: _____

Todas en condiciones urbanizadas y con servicios básicos tales como: agua potable, drenaje, energía eléctrica, líneas de comunicación telefónica, entre otros.

CONTEXTO:

Se compone de una diversidad de comercios de distintos giros, tan solo en un radio de _____ se localizan: _____.

- II. **Croquis de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias.**

- III. **Documento que acredite la propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad.**

La propiedad se acredita con _____, de fecha _____, y se encuentra registrado en catastro municipal con la clave catastral _____, libre de gravámenes ya que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y al corriente en el pago de derechos por consumo de agua potable, encontrándose libre de todo compromiso legal con terceros.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 25/28

IV. Anteproyecto arquitectónico:

Al respecto, agrego un anteproyecto arquitectónico de la construcción que se pretende ejecutar consistente en _____, con una superficie total de construcción de _____ m2, bajo las normas de construcción existentes y técnicas arquitectónicas requeridas, con una inversión aproximada de _____, y que tendrá como efecto la generación de recursos económicos en concepto de contribuciones y generación de empleos directos e indirectos en beneficio colectivo.

Por lo anterior, suplico muy atentamente se dé puntual atención a mi petición.

Tultepec, Estado de México a _____ de _____ 2026.

ATENTAMENTE:

REQUISITOS.

- Solicitud firmada por el propietario.
- Documento que acredita la propiedad o posesión
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder o poder notarial en caso de no ser el propietario.
- Recibo de predio y agua Al año en curso.
- Alineamiento.
- Cedula Informativa de Zonificación.
- Copia del acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo tratándose de fideicomisos, dichos documentos deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, con coordenadas UTM, este último en archivo magnético
- Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso.
- Dictamen de impacto regional, en caso de cambio de uso del suelo a otro de impacto regional
- Para los casos que no causen impacto regional Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, el cual será emitido por el organismo o autoridad municipal correspondiente.

III. FORMATO DE CONTROL

FORMATO DE CONTROL

Solicitante: _____

Ubicación del inmueble: _____

Destino de la obra: _____

I.- Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión
3. Licencia de uso del suelo
4. Autorización de conjunto urbano
5. Autorización de subdivisión o de condominio según corresponda
6. Constancia de alineamiento y número oficial
7. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
8. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.
9. Planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
10. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

61ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/03/2026
FOJA 26/28

11. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.
12. Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, el cual será emitido por la autoridad competente
13. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados

- 1.- Documento que acredite la personalidad del solicitante
- 2.- Documento que acredite la propiedad o la posesión
- 3.- Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva
- 4.- Licencia de uso del suelo
- 5.- Croquis arquitectónico

C). Para demolición parcial o total

- 1.- Documento que acredite la personalidad del solicitante
- 2.- Documento que acredite la propiedad o la posesión
- 3.- Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler
- 4.- Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. **Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.**

5.- Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.

D). Para excavación, relleno o movimiento de tierras

- 1.- Documento que acredite la personalidad del solicitante
- 2.- Documento que acredite la propiedad o la posesión
- 3.- Croquis de localización del área donde se va a realizar
- 4.- Memoria y programa del procedimiento respectivo.

E). Para construcción de bardas

- 1.- Documento que acredite la personalidad del solicitante
- 2.- Documento que acredite la propiedad o la posesión
3. Croquis arquitectónico, indicando las dimensiones de la misma.

REVISÓ

FECHA

VALIDACIÓN

ELABORO:

LIC. JUAN MANUEL PÉREZ FUENTES.
ASESOR JURÍDICO

REVISÓ Y AUTORIZO

LIC. PAULA BETZABÉ URBÁN CERVANTES
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y FOMENTO AGROPECUARIO

Lo tendrá entendido el presidente municipal para su promulgación y publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para su observancia y cumplimiento.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para la maniobra de desinstalación de equipo, bomba sumergible y maniobra de instalación de equipo de bombeo, en el pozo el Dorado 2, Tultepec, sometiéndolo a los integrantes del H. Ayuntamiento.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Mtro. Luis Dionisio Jerónimo González, para que presente el presupuesto para la maniobra de desinstalación de equipo, bomba sumergible y maniobra de instalación de equipo de bombeo, en el pozo el Dorado 2, Tultepec, y menciona que el equipo dejó de funcionar debido a una variación de voltaje, y fue necesario ponerlo en operación de inmediato para no dejar a las colonias afectadas sin suministro.

En su comparecencia, el director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Mtro. Luis Dionisio Jerónimo González, menciona que dejó de funcionar la bomba sumergible del pozo el Dorado 2, Tultepec, debido a una variación de voltaje; por lo que se buscó una bomba nueva, y ya fue instalada; esta maniobra duró un día, y ahora es necesario aprobar el presupuesto para pagarle al proveedor. El monto es de \$420,785.89 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, y el concepto es "maniobra de desinstalación de equipo de bombeo sumergible con ayuda de grúa pocera, bomba sumergible, fabricación de mufa y maniobra de instalación de equipo de bombeo sumergible, en el pozo el Dorado 2, Tultepec".

La Tercera Regidora solicita evidencias de los trabajos, para informar a la ciudadanía de lo sucedido.

El Presidente Municipal solicita se realice un grupo de whatsapp con la comisión edilicia para que se difunda la información; y pone a consideración del Ayuntamiento dicho presupuesto para su análisis y aprobación.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 8.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$420,785.89 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, para maniobras de desinstalación e instalación, suministro de bomba y fabricación de mufas, para el pozo el Dorado II, Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DE LA ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS GENERALES**

No hubo ningún asunto general que tratar.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta al presidente municipal que los asuntos contenidos en la orden del día han sido agotados.

En consecuencia, de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veintiséis, firmando al calce y al margen los ediles que han intervenido en ella.



PROF. RAMÓN SÉRGIO LUNA CORTÉS.
Presidente Municipal Constitucional.



M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS.
Síndica Municipal.



LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO
Primer Regidor.



C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA
Segunda Regidora.



LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ
Tercera Regidora.



C. MARISOL ORTIZ ARENAS
Cuarta Regidora.



C. FELIX REYES RODRÍGUEZ.
Quinto Regidor.



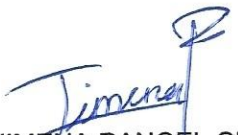
C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO
Sexta Regidora.



C. JOEL VÁZQUEZ TORRES.
Séptimo Regidor.



C. JOAN MANUEL VERA BRAVO.
Octavo Regidor.



C. JIMENA RANGEL CEDILLO.
Novena Regidora.



LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO